

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AFG/NLL/JTBS

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª N°

7287

LAS CONDES,

13 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública “CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD ASOCIADA EN LA COMUNA DE LAS CONDES”, ID N° 2560-29-LQ17, del portal www.mercadopublico.cl; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6972, de fecha 22 de septiembre de 2017, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para concesionar el servicio antes indicado; Las preguntas efectuadas a través del portal www.mercadopublico.cl; El Acta N° 70 de la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de octubre de 2017, que acordó incorporar las Aclaraciones de Oficio que indica; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4989 de fecha 20 de diciembre de 2010, modificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 695 de fecha 27 de enero de 2015, y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

1. APRUÉBANSE LAS ACLARACIONES DE OFICIO a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública “CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD ASOCIADA EN LA COMUNA DE LAS CONDES”, ID N° 2560-29-LQ17, del portal www.mercadopublico.cl, formuladas por la Comisión Evaluadora, las que son del siguiente tenor:

“(…) ACLARACIÓN DE OFICIO N° 1.-

- ✓ Se acuerda eliminar el numeral 13 del punto “A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía” y el numeral 4 del punto “A.6.5.2. Término del Contrato por Incumplimiento” de las Bases Administrativas.

Se acuerda incorporar a continuación del numeral 21 del punto “A.17. Multas” de las Bases Administrativas lo siguiente:

Por no iniciar la explotación de la Concesión en el plazo establecido en el punto A.6.4.2.	Por día.	20
--	----------	----



ACLARACIÓN DE OFICIO N° 2.-

- ✓ Se acuerda eliminar el cuarto párrafo del punto "A.4.6 DE LA COMISIÓN EVALUADORA." y el noveno párrafo del punto "A.5. DE LA ADJUDICACIÓN." de las Bases Administrativas.

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 3.-

- ✓ Se acuerda reemplazar el párrafo segundo del punto "A.9.1.1. REEMPLAZO Y TRASLADO DE MOBILIARIO URBANO." por el siguiente:

"El Concesionario tendrá un plazo de 48 horas para retirar e instalar el mobiliario objeto del traslado y de 5 días corridos adicionales para la instalación y completa operación del nuevo elemento, en caso de ser necesario el reemplazo."

- ✓ Se acuerda reemplazar el numeral 19 del punto "A.17. MULTAS." por el siguiente:

19	Por no retirar el mobiliario que deba ser reemplazado por el Concesionario dentro de un plazo de 48 horas conforme se indica en el punto A.9.1.1.	Por elemento y por día.	1
----	---	-------------------------	---

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 4.-

- ✓ Se acuerda reemplazar el párrafo cuarto del punto "A.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO." por el siguiente:

"Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N° 3400, Piso 14, comuna de Las Condes, dentro de los 21 días corridos siguientes, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs."

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 5.-

- ✓ Se acuerda reemplazar el numeral 5 del punto "A.5.2. Documentos a Presentar por el Adjudicatario" de las Bases de Licitación por el siguiente:

"5. Plan de Instalación que considere el plazo ofertado para la instalación de los nuevos Refugios Peatonales. **El inicio de la instalación no podrá superar los 180 días corridos contados desde el inicio de la concesión.**"

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 6.-

- ✓ Se acuerda reemplazar el numeral 7 del punto "B.1.2. Pautas Mínimas para Refugios Peatonales y Paneles Publicitarios" de las Bases Técnicas por el siguiente:

"El Concesionario podrá explotar un máximo de 30 Refugios Peatonales y Paneles Publicitarios con pantallas led. Éstos no podrán estar a menos de 100 mts. de distancia de las pantallas led de Bici Las Condes."

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 7.-

- ✓ Se acuerda modificar el Anexo N° 3-A, en el sentido siguiente: "DONDE DICE: "112 quioscos de diarios y revistas; confites; taller de llaves; confites, cigarrillos; frutas y verduras."; DEBE DECIR: "129 quioscos de diarios y revistas; confites; taller de llaves y cigarrillos".



ACLARACIÓN DE OFICIO N° 8.-

✓ Se acuerda reemplazar la letra d) del punto "A.4.2. Oferta Técnica" de las Bases Administrativas, por lo siguiente:

"d) Formulario Anexo N° 8 "EVALUACIÓN PAUTAS MÍNIMAS DE REFUGIOS PEATONALES".
Los oferentes deberán además presentar los catálogos de los Refugios Peatonales y Paneles Publicitarios ofertados, que permitan además determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el punto B.1.2. de las Bases Técnicas."

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 9.-

✓ Se acuerda incorporar el siguiente Anexo N° 8:

"ANEXO N° 8

"CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO CON PUBLICIDAD ASOCIADA EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N° 2560-29-LQ17

"EVALUACIÓN PAUTAS MÍNIMAS DE REFUGIOS PEATONALES"

PUNTO DESCRIPCIÓN	CATÁLOGO O DOCUMENTO	PÁGINA DONDE LO DETALLA
B.1.2 N° 1: Se considera un módulo base de 4 metros mínimos con crecimientos mediante la adición de módulos de 2 metros.		
B.1.2 N° 2: La materialidad deberá contener vidrios templados;		
B.1.2 N° 2: Pilares y vigas de láminas de acero inoxidable o pintado al horno;		
B.1.2 N° 2: Se evita el exceso de uniones apertadas o visibles;		
B.1.2 N° 2: Cuenta con asiento o apoyo lumbar de extensión similar a los instalados en el actual mobiliario.		

NOTA:

✓ **SÓLO PODRÁN SER ABIERTAS LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

✓ **LOS OFERENTE QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS NO PODRÁN CONTINUAR EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO. (...)**



2. **PUBLÍQUESE** por el Secretario Municipal el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-29-LQ17, el que una vez notificado formará parte integrante de la presente licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.:

JUAN IGNACIO JARAMILLO - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Operaciones
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia Municipal
- Secplan

